



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

174

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 13 JUN. 2005

2004-1-1492

VISTO: el Convenio celebrado el 10 de febrero de 2005, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Rotary Club de Las Piedras, Departamento de Canelones-----

RESULTANDO: I) que dicho Convenio fue aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de febrero de 2005, y tenía como objeto la terminación de ampliación de salón de reuniones, agregando dos baños y cocina, y acondicionamiento del patio abierto, contribuyendo dicha Secretaría de Estado con la suma de \$ 293.000.- en efectivo, pagadero en 2 (dos) cuotas de \$146.000.- cada una;-----

II) que la mencionada Institución cobró una cuota.-----

III) que el 27 de abril de 2005, el Rotary Club referido presenta nota solicitando la rescisión del Convenio relacionado, invocando insalvables problemas económicos para el cumplimiento del mismo, así como haciendo devolución de la suma de \$ 70.000.-, correspondiente a lo único cobrado de la primera cuota según consta a fs 40.-----

IV) que el citado Ministerio ha procedido a reintegrar la suma referida en el numeral I) a su rubro de origen.-----

CONSIDERANDO: que, tomando en cuenta la actitud responsable que ha adoptado el Rotary Club de Las Piedras, correspondería acceder a lo solicitado.-----

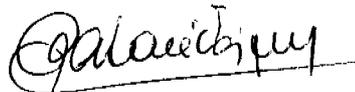
ATENCIÓN: A que no surge de la letra del Convenio cláusula alguna que impida jurídicamente proceder en el sentido indicado.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1º.- Rescíndase el Convenio suscrito el 10 de febrero de 2005 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Rotary Club de Las Piedras, Departamento de Canelones, aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo con fecha 23 de febrero de 2005, el cual tenía como objeto la terminación de ampliación de salón de reuniones, agregando dos baños y cocina, y acondicionamiento del patio abierto, contribuyendo dicha Secretaría de Estado con la suma de \$ 293.000.- (pesos uruguayos doscientos noventa y tres mil) en efectivo.-----

2º.- Comuníquese y pase, por su orden, a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado; cumplido, vuelva al Departamento de Convenios.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República